



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 22 de noviembre de 2023

Acta N°42

Res. N° 3331/23

Exp. 2023-25-1-004385

DSPP

VISTO: el Acta N° 40, Resolución N° 3192/023 de fecha 08 de noviembre de 2023, del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que en el acto administrativo expuesto en el VISTO, el CODICEN dispone que las Direcciones Generales de Educación Media convoquen a la realización de la Asambleas Técnico Docente a efectos de trabajar sobre documentos de Educación Media Superior;

II) que en atención a lo encomendado en el Resuelve 3) del acto administrativo mencionado, la Gerenta de Administración procederá a gestionar el procedimiento que corresponda para la contratación de los servicios inherentes a la realización de las Asambleas Técnico Docente Extraordinaria de DGES y DGETP;

III) que la Unidad de Contrataciones a fojas 6, informa que el monto para atender la ATD mencionada asciende a \$2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil);

IV) que a efectos de financiar la erogación de obrados se podría recurrir a la RESERVA para imprevistos, la cual se encuentra en la UE 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para lo cual el Consejo Directivo Central debería autorizar el uso de las mismas por un monto de \$ 2.500.000;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de \$ 2.500.000 del Grupo 2 "Servicios No Personales", de la Reserva de Gastos Corrientes, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", incrementando los créditos de la UE 001, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 2, por igual monto.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Caceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN